



Sigla: DE-1219

Requisito: DE-1218 Formación de Jueces IV Horas: 03 horas de teoría, 03 de práctica

Creditos: 03

## **JUSTIFICACIÓN**

En la capacitación que se plantea impartir a las personas participantes, se le dará preponderancia a los principios de debido proceso y de oralidad.

El debido proceso constituye un principio fundamental para el desarrollo efectivo del proceso, lo cual se refleja en su incorporación no solo en nuestra Constitución Política, sino también como un principio esencial dentro de los instrumentos internacionales que garantizan los derechos humanos. Dicho principio lo integran todos los derechos fundamentales de carácter procesal o instrumental, tales como el de defensa, inocencia y legalidad. La realidad nos muestra que gran parte de la jurisprudencia y la doctrina procesal le han dado hincapié a las manifestaciones de este principio en el ámbito de la jurisdicción penal y de la contencioso administrativa, como una garantía para la persona imputada, los o las intervinientes , las víctimas y el administrado y la administrada. Sin embargo, se deja de lado que la naturaleza de ese principio lo hace ser un elemento integral en el desarrollo de todos los procesos jurisdiccionales de las diversas ramas del derecho.

Como parte de esta nueva visión judicial, a la persona estudiante se le debe recalcar la importancia que para el cumplimiento del debido proceso tiene el garantizar a las partes y a los intervinientes el acceder libremente al expediente y a las pruebas que lo conforman, así como la comunicación efectiva de todas las decisiones dictadas por el despacho. Esta correcta comunicación entre el juzgador o la juzgadora y las partes es difícil de obtener a través de un proceso basado en la escritura. Un proceso escrito introduce barreras entre el juez y los justiciables, limita la comunicación y el contacto humano y disminuye las posibilidades de comprender el problema planteado al juzgador y a la juzgadora. La oralidad, por el contrario, reduce distancias, permite observar, escuchar, percibir la realidad y, en fin, logra una mayor humanización de la justicia y se obtiene comunicar directamente a las partes las razones que llevan al juzgador a tomar una determinada decisión.

La formación de la persona juzgadora debe estar acompañada por esa idea de humanizar el proceso mediante una comunicación más directa con las partes. Por ser la oralidad uno de los instrumentos más efectivos para lograrlo, se hace imprescindible su enseñanza, procurando, desde el inicio de la formación judicial, transformar una cultura de aislamiento del juez y sus decisiones, a una de cara al justiciable, donde el usuario sea el eje central de la administración de justicia y no el juzgador.





### **OBJETIVOS DEL CURSO**

Ofrecer conocimientos en cuanto al origen histórico y el contenido del derecho fundamental al debido proceso, así como sobre los aspectos teóricos y prácticos de un sistema procesal fundamentado en la oralidad, con el fin de que las personas discentes adquieran conciencia de su valor e identifiquen sus ventajas, principios y las posibilidades de implementarlo en el sistema de justicia costarricense.

## **CONTENIDOS DEL CURSO**

- 1. Antecedentes históricos del debido proceso.
- 1.1. Los orígenes del debido proceso.
- 1.2. El reconocimiento de la defensa en juicio por la Revolución Francesa.
- 1.3. La importancia de las declaraciones Americana y Europea de Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
- 1.4. Análisis del debido proceso en la Convención Americana de Derechos Humanos y el debido proceso.
- 2. Los conceptos indeterminados.
- 2.1. Los conceptos jurídicos indeterminados.
- 2.2. El debido proceso como un concepto jurídico indeterminado.
- 2.2.1 La indeterminación del debido proceso en la Carta Magna y en otros instrumentos jurídicos.
- 2.2.2 El debido proceso como un derecho fundamental.
- 3. Manifestaciones del debido proceso.
- 3.1. En materia penal.
- 3.2. En materia civil.





- 3.3. En materia laboral.
- 3.4. En materia de pensiones alimentarias.
- 3.5. En materia de tránsito.
- 3.6. En materia de violencia doméstica.
- 4. Las bases históricas de la oralidad y de la escritura en el proceso.
- 4.1. Características y defectos del proceso romano-canónico y común.
- 4.2. Justificación histórica de las características.
- 4.3. Los movimientos reformadores basados en la oralidad.
- 5.-Las ventajas y los inconvenientes de un sistema basado en la oralidad y otro fundamentado en la escritura.
- 5.1. Argumentos de los defensores de la oralidad.
- 5.2. Desventajas del sistema.
- 5.3. Diferencias y similitudes entre ambos sistemas.
- 6. Los principios sustantivos del derecho civil, laboral, penal y de familia
- 6.1 Su aplicación en un sistema procesal basado en la oralidad.
- 6.2 Los cambios de escenografía propios de cada proceso.

# **METODOLÓGÍA**

En las sesiones presenciales, en las cuales se resolverán dudas y se realizarán diversas actividades prácticas.

# **EVALUACIÓN**

La calificación que obtenga la persona estudiante en el curso, deberá ser el resultado de la realización de cuatro evaluaciones, que se realizarán el 27 de agosto, analisis de





la película "el proceso" de Orson Welle, el 24 de septiembre exposición del resultado de la entrevista sobre el tema de la judicatura a los diferentes autoridades judiciales y jurisdiccionales, 29 de octubre conversatorio grupal sobe el tema de la oralidad y su implementación en el sistema nacional. También será examinada, lectura individual sobre el eje temático de tecnología y nuevos retos en el sistema costarricense con el siguiente valor:

1.	Primera evaluación parcial	25%
2.	Segunda evaluación parcial	25%
3.	Tercera evaluación parcial	25%
4.	Evaluación final	25%

### **MATERIALES**

Se les brindará a las personas estudiantes para el desarrollo de cada objetivo, acompañadas con distintas legislaciones –tales como tratados, codificaciones, decretos, etc.-, así como antecedentes jurisprudenciales relacionados con el desarrollo de cada unidad.

# **BIBLIOGRAFÍA**

- 1. "El debido proceso en la actualidad". Gozaíni, Osvaldo. Págs. 13-42. 60-87.
- 2. "El debido proceso. Evolución de la garantía y autismo procesal". Oteiza, Eduardo. Págs. 3-22.
- 3. Capítulo II: "Juicio conforme al debido proceso". Llobet Rodríguez, Javier. Págs. 111-134. 2. Art. 18 de la Declaración Americana de los Derechos y deberes del hombre, art. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 14 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 4. "Qué características debe contener un sistema procesal civil para ser compatible con el derecho al debido proceso". De Lázzari, Eduardo Néstor. Págs. 55-89





- 5. "El derecho a ser oído. Eficacia del debate procesal". Enderle, Guillermo Jorge. Pág. 155-173.
- 6. Votos 8767-2000, 3056-2003 Sala Constitucional.
- 7. "La oralidad de las pruebas en materia civil". Capelletti, Mauro, págs. 34-51, 75-95.
- 8. "Ensayos de derecho Procesal". Antillón, Walter. Tomo II .Págs. 329 a 353.
- 9. "El lenguaje en el proceso". Oderigo, Mario. Págs. 15-45
- 10. Proyecto del Código General del Proceso y reformas al Código de Trabajo
- 11. "Derecho Procesal Civil". Tomo I. De la Oliva y Fernández. Págs. 125 –170.
- 12. "Fundamentos de Derecho Procesal de Trabajo". Pasco Cosmópolis. Págs. 37-100.
- 13. "Principios del derecho de familia". Benavides Santos, Revista (10 páginas)